

Resolución N° 872

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 872

Art. 1).- **AUTORIZASE** al **Ingeniero Electricista Mauricio Andrés Fux**, en representación de los titulares del predio **José Luis Zuber y Otros**, para suministrar energía eléctrica de Baja Tensión y Alumbrado Público, al predio compuesto por 14 lotes, ubicados en la zona urbana del Distrito Esperanza, entre calles 101- Simón de Iriondo y 99- Sarmiento, y entre calles 8- Pilar y 10- Nuevo Torino de esta ciudad.

El Loteo está ubicado en la zona urbana del Distrito Esperanza, entre calles 101- Simón de Iriondo y 99- Sarmiento, y entre calles 8- Pilar y 10- Nuevo Torino de esta ciudad, e identificado con Partida Inmobiliaria N° 076447/0010-7 y N° 076449/0002-9.

El Proyecto en referencia, se prevé ejecutarlo en una sola etapa que se detalla a continuación:

RUBRO I: No es necesario hacer línea de Media Tensión.

RUBRO II: S.E.T.A. Existente de 315 kVA. Se agrega un juego de fusibles para la salida que alimentará a los lotes y se instalará una caja de alumbrado público.

RUBRO III: Construcción L.A.B.T. con conductores preensamblados de 3x70+1x50+1x25mm². Las retenciones serán hechas en columnas de H°A° de 8,5/1050 y los soportes pasante simple serán hechos con postes de eucaliptus impregnado con CCA de 7,5 m de altura.

Todas las retenciones simples y terminales tendrán base de hormigón simple 1:3:5.

Los vanos entre apoyos simples de eucaliptus no superaran en ningún caso los 32m de longitud.

Las retenciones terminales, llevarán una jabalina de Ac. Cu. de 3m conectada al neutro mediante conductor de 35mm² de sección en los puntos de conexión previstos en los postes.

RUBRO IV: Instalación de Alumbrado público A.P.

La instalación de A.P. se prevé usar una disposición de columnas de construcción tubular telescópica con pescante simple alternado de vereda en vereda la posición para las calles que atraviesan las Manzanas. Las luminarias se equiparán con lámparas de vapor de sodio de 150 W de potencia con factor de potencia corregido.

El circuito comprende una sola salida desde el transformador donde se instalarán seccionadores fusibles MN 239. Se adjunta planos de fojas 16 y 17 que forman parte de la presente.

Se deberán retirar las planchetas de interferencias de obras de Aguas Santafesinas S.A., de la red de gas natural SAPEM y Fibras Ópticas existentes.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad técnica expedida por parte de la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Resolución N° 872

SALA DE SESIONES, Marzo 28 de 2019.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaría H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.